

25 SEP 2012

DECRETO: Nº 452

VISTO: El Expte. Nº 8.896-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos plantea la urgente necesidad de adquirir 443 m³ (cuatrocientos cuarenta y tres metros cúbicos) de hormigón elaborado destinado a la obra "Pavimentación de la calle Batalla de Salta desde Pje. M. Nougés hasta calle Congreso de Tucumán", en el marco de la Ordenanza Nº 1845/11, Artículo Sexto; y

CONSIDERANDO:

Que igualmente señala que teniendo en cuenta la urgencia de concluir la referida obra dada la importancia que la misma reviste para el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad en general y que, en especial consideración a la calidad y característica del producto ofrecido, el cual resulta adecuado para los trabajos a ejecutar, aconseja se efectúe la compra directa a la Empresa Eiffel Constructora S.R.L.;

Que a fs. 02/03 corren agregadas cotizaciones emitidas por Empresas del medio;

Que ha tomado debida intervención el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 04 y 07 sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 05 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación; informe que es ratificado a fs. 09 y a fs. 05 y 09 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06 en su análisis señala que "En ésta instancia y teniendo en cuenta que se ha manifestado la urgencia en concluir la obra mencionada (fs. 1), correspondería hacer aplicación del Art. 6 de la Ord. Nº 1845, en cuanto la presente obra se incluye en el Plan de Obras Públicas Municipales...";

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la compra directa de 443 m³ (cuatrocientos cuarenta y tres metros cúbicos) de hormigón elaborado destinado a la obra "Pavimentación de la calle Batalla de Salta desde Pje. M. Nougés hasta calle Congreso de Tucumán", a la Firma Eiffel Constructora S.R.L., por el importe total de \$ 203.691,40 (pesos doscientos tres mil seiscientos noventa y uno con cuarenta centavos), de conformidad con lo considerado.-

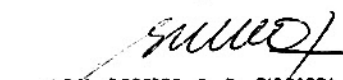
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 203.691,40 (pesos doscientos tres mil seiscientos noventa y uno con cuarenta centavos), a la Firma Eiffel Constructora S.R.L., conforme la compra directa que se autoriza en el Artículo precedente y según lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52-10, Cuenta: "Obras Varias", Código Nº 5-0-02-05-52-52-10-03-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Arq. JULIO FERRERA PIETRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO GUALDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

"2012 - Año del Bicentenario de la Batalla de Tucumán"